



MARTES 8 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 85
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 599

Córdoba, 27 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0623-121172/2017 del registro de la Dirección General de Educación Superior (D.G.E.S.), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación en cinco (5) cargos vacantes de Director (Enseñanza Superior), un (1) cargo vacante de Vicedirector (Enseñanza Superior) y dos (2) cargos vacantes de Regente (Enseñanza Superior), en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General actuante, en virtud de la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, oportunamente dispuesta por Resolución N° 193/2017 de la Dirección General mencionada, convalidada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1617/2017, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 10.237.

Que obra Resolución N° 194/2017 de la D.G.E.S., por la cual se establecieron los requisitos para la inscripción en el concurso de que se trata, las etapas del mismo y la asignación de puntajes.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la citada Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante Resoluciones Nros. 541/2017 y 605/2017, todas de la Secretaría de Educación, fueron designados los miembros del Tribunal del Concurso. Que una vez notificada a los postulantes inscriptos la Lista de Orden de Mérito Definitiva, se incorporan en autos diversas Actas elaboradas por el aludido Jurado, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales.

Que dicho tribunal confecciona Dictamen Final, Acta de fecha 6 de diciembre de 2017, en el cual se nombra a aquellos participantes que han superado las instancias concursales correspondientes a los puestos en cuestión; asimismo, se detallan los cargos de Director, Vicedirector y Regente que resultaron fracasados o desiertos, y se incorpora la Lista de Orden de Mérito Definitiva, debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del referido Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos del Ministerio del ramo eleva las actuaciones a la Dirección General de Educación Superior para el progreso del trámite; a su vez, se deja constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo. Que en tales circunstancias, el señor Director de la Dirección General actuante suscribe ocho (8) Actas Ofrecimiento, todas de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante por las cuales los concursantes ganadores aceptan la designación en trámite.

Que obra incorporada en autos la imputación presupuestaria pertinente a

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 599</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 601</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 605</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 607</i>	<i>Pag. 3</i>

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

<i>Ordenes de Servicio N° 3</i>	<i>Pag. 4</i>
---------------------------------------	---------------

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

<i>Resolución N° 22</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolución N° 28</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Resolución N° 53</i>	<i>Pag. 6</i>

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

<i>ACUERDO NÚMERO: VEINTICUATRO</i>	<i>Pag. 7</i>
---	---------------

los fines de atender a la gestión de marras, la que ha sido elaborada por la Secretaría de Gestión Administrativa de la unidad ministerial actuante.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el Concurso de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo las aspirantes los requisitos legales y reglamentarios exigidos para los cargos propuestos, corresponde disponer su designación como Directores, Vicedirector y Regentes de la D.G.E.S., dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575 y por el artículo 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 430/2018, por Fiscalía de Estado bajo el N° 327/2018 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1° y 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal y con carácter titular, en cinco (5) cargos de Director (Enseñanza Superior), un (1) cargo de Vicedirector (Enseñanza Superior) y en dos (2) cargos de Regente (Enseñanza Superior), en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación Superior (D.G.E.S.), del Ministerio de Educación, en virtud del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 193/2017 de la Dirección General mencionada, convalidada por Resolución Ministerial N° 1617/2017, a las personas nominadas en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 357, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 – Personal Permanente, Grupo 13, con-

forme el siguiente detalle: Cargo 105 – Director de Primera – Enseñanza Superior; Cargo 115 – Vicedirector – Enseñanza Superior; y Cargo 120 – Regente – Enseñanza Superior, del P.V.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 601

Córdoba, 27 de abril de 2018

VISTO:

el Expediente N° 0622-131415/2017 del registro de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T. y F.P.), dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la cobertura con carácter titular, de un (1) cargo vacante de Inspector de Educación Media, Especial y Superior, dentro de la órbita de la Dirección General referida, en virtud de la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición oportunamente dispuesta por Resolución N° 464/2017 de la D.G.E.T. y F.P., convalidada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1427/2017, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 10.237.

Que obra Resolución N° 465/2017 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la cual se establecieron los requisitos para la inscripción en el concurso de que se trata, las etapas del mismo y la asignación de puntajes.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la citada Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante Resoluciones Nros. 489/2017 y 557/2017, ambas de la Secretaría de Educación, fueron designados los miembros del Jurado del Concurso.

Que una vez notificada a los postulantes inscriptos la Lista de Orden de Mérito Definitiva, se incorporan en autos diversas Actas elaboradas por el aludido Jurado, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales.

Que dicho tribunal confecciona Dictamen Final, Acta de fecha 31 de octubre de 2017, en el cual se nombra al señor LEDESMA René Alberto, quien ha superado las instancias concursales y obtenido el primer lugar en el orden de mérito correspondiente a la Inspección de Educación Media, Modalidad Técnica de la Zona IX; asimismo, se consignan aquellas Inspecciones que resultaron desiertas o fracasadas.

Que seguidamente, se incorpora el Orden de Mérito Definitivo, debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del referido Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos del Ministerio del ramo eleva las actuaciones a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional para el progreso del trámite; a su vez, se deja constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo.

Que en tales circunstancias, el señor Inspector General de la Dirección General actuante suscribió el Acta N° 9, de fecha 1° de diciembre de 2017, por la cual el concursante ganador acepta la designación en trámite.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR, WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO –SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

ANEXO

Que obra incorporada en autos la imputación presupuestaria pertinente a los fines de atender a la gestión de marras, la que ha sido elaborada por la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa de la unidad ministerial de que se trata.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el concurso de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo el aspirante los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el cargo propuesto, corresponde disponer su designación como Inspector de Educación Media –Modalidad Técnica- de la Zona IX, dentro de la órbita de la D.G.E.T. y F.P., dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575 y por el artículo 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 222/2018, por Fiscalía de Estado bajo el N°321/2018 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal y con carácter titular, al señor René Alberto LEDESMA (D.N.I. N° 20.786.786) como Inspector de Educación Media -Modalidad Técnica- de la Zona IX, dentro de la órbita de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T. y F.P.) del Ministerio de Educación, en virtud del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 464/2017 de la Dirección General mencionada, convalidada por Resolución Ministerial N° 1427/2017.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 365, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 –Personal Permanente-, Grupo 13, Cargo 040 –Inspector de Educación Media, Especial y Superior-, del P.V..

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO –SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Decreto N° 605

Córdoba, 27 de abril de 2018

VISTO: el Expediente N° 0111-059987/2011(2 cuerpos) del registro de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 130/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la cual se otorga autorización de funcionamiento a la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño Web", opción pedagógica presencial, de tres (3) años de duración, en el "I.S.S. INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO" de la ciudad de Córdoba, se aprueba el Plan de Estudios de dicha Carrera y se toma conocimiento de su planta funcional y representación legal, todo con efecto al ciclo lectivo 2012.

Que de las constancias documentales incorporadas en autos surge que han tomado debida participación los organismos técnicos y legales correspondientes, y que la decisión adoptada mediante el instrumento legal cuya ratificación se gestiona se ajusta a las prescripciones de rigor, encuadrando jurídicamente dentro de las disposiciones de la Ley N° 5326 y su Decreto Reglamentario N° 12/1987.

Que conforme lo expuesto, corresponde en la instancia la ratificación de la Resolución N° 130/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo, conforme lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 3875/1989, modificatorio y ampliatorio del Decreto N° 12/1987, reglamentario del artículo 7 de la Ley N° 5326.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación bajo el N° 1912/2015, por Fiscalía de Estado al N°22/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 130/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación, la que como Anexo Único, compuesta de setenta y una (71) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, por la cual se otorga autorización de funcionamiento a la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño Web", opción pedagógica presencial, de tres (3) años de duración, en el "I.S.S. INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO" de la ciudad de Córdoba, se aprueba el Plan de Estudios de dicha Carrera, y se toma conocimiento de su planta funcional y representación legal, todo con efecto al ciclo lectivo 2012, estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO –SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

ANEXO

Decreto N° 607

Córdoba, 27 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0622-131178/2017 del registro de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T. y F.P.), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se propicia la cobertura de tres (3) cargos vacantes de Director y un (1) cargo vacante de Vicedirector en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en virtud de la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición oportunamente dispuesta por Resolución N° 69/2017 de la Dirección General mencionada, convalidada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1384/2017, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 10.237.

Que obra Resolución N° 70/2017 de la D.G.E.T. y F.P., por la cual se establecieron los requisitos para la inscripción en el concurso de que se trata, las etapas del mismo y la asignación de puntajes.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la citada Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante las Resoluciones Nros. 155/2017 y 273/2017, ambas de la Secretaría de Educación, fueron designados los miembros del Jurado del Concurso.

Que una vez notificada a los postulantes inscriptos la Lista de Orden de Mérito Definitiva, se incorporan en autos diversas Actas elaboradas por el aludido Jurado, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales.

Que dicho tribunal confecciona Dictamen Final - Acta de fecha 29 de agosto de 2017, en el cual se nombra a aquellos postulantes que han superado las instancias concursales correspondientes a los cargos de Director y Vicedirector, todos dentro de la órbita de la Dirección General actuante; asimismo, se detallan también aquellas Direcciones y Vicedirecciones que resultaron desiertas o fracasadas, y se incorpora el Orden de Mérito Definitivo, el que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del referido Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos del Ministerio del ramo eleva las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para el progreso del trámite; a su vez, se deja constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo.

Que obra en autos Acta N° 08, de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la cual los concursantes ganadores aceptan la designación en trámite.

Que obra incorporada en autos la imputación presupuestaria pertinente a los fines de atender a la gestión de marras, elaborada por la Subdirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Adminis-

trativa del Ministerio de origen.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el Concurso de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo los aspirantes los requisitos legales y reglamentarios exigidos para los cargos propuestos, corresponde disponer su designación como Directores y Vicedirectores de la D.G.E.T. y F.P..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575 y por el artículo 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 259/2018, por Fiscalía de Estado bajo el N° 323/2018 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1° y 10° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal y con carácter titular, en tres (3) cargos de Director y en un (1) cargo de Vicedirector, en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T. y F.P.), de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, en virtud del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 69/2017 de la citada Dirección General, convalidada por Resolución

Ministerial N° 1384/2017, a las personas nominadas en el Anexo Único, que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este acto administrativo, de conformidad al detalle allí obrante.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 365, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 -Personal Permanente-, Grupo 13, conforme el siguiente detalle: Cargo 150 -Director de Primera (Enseñanza Media)- 2 cargos; Cargo 155 -Director de Segunda (Enseñanza Media)- 1 cargo; y Cargo 165 -Vicedirector de Primera (Enseñanza Media)- 1 cargo; todo del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO – SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

ANEXO

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ordenes de Servicio N° 3

Córdoba, 07 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0521-057558/2018 en el que se dictó la Resolución General ERSeP N° 12/2018 (B.O. 15/03/2018).

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución General ERSeP N° 12/2018 se estableció que "...las Distribuidoras del Servicio de Agua y/o Saneamiento de la Provincia de Córdoba, no podrán percibir tasas o contribuciones, pudiendo facturar solo lo directamente relacionado con el servicio."

Que tratándose la misma de una regulación de alcance general, resulta necesario fijar pautas precisas y concretas para la aplicación de los lineamientos en ella establecidos.

II.- Que con motivo de la decisión bajo análisis, se han recibido numerosas consultas y requerimientos por parte de diversos actores involucrados en el sistema. En ese sentido, incluso fue planteada una Acción de Amparo ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo, siendo propicio manifestar que la misma no fue admitida, al igual que la Medida Cautelar incoada; no obstante ello se entiende necesario prorrogar la entrada en vigencia y

aplicación efectiva de la resolución supra mencionada.

Que atento a lo anterior, y para colocar en pie de igualdad a todos los sujetos involucrados (municipios, comunas, prestatarías y usuarios) se estima prudente flexibilizar el plazo de implementación de la Resolución General N° 12/2018, a fines de contribuir a su adecuada y armonizada puesta en marcha.

III.- Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y concordantes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y conforme lo dispuesto por Resolución General ERSeP N° 02/2012 (Orgánica del ERSeP), su modificatoria Resolución General ERSeP N° 43/2016 y Resolución General ERSeP N° 17/2018, el Sr. Gerente de Agua y Saneamiento del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP);

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: DIFERIR la entrada en vigencia del artículo 2 de la Resolución General ERSeP N° 12/2018, estableciéndose que resultará de aplicación a la facturación que se emita a partir del primer día del mes de agosto del corriente (01/08/2018).

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese copia.-

FDO: JORGE E. VAZ TORRES – GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO ERSEP

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 22

Córdoba, 06 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 0425-338926/2017, mediante el cual se impulsa por medio del procedimiento de Compulsa Abreviada, la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO-AMPLIACIÓN HOSPITAL AURELIO CRESPO", con destino al Programa Familia Rural Sana-Córdoba Ilega, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones de referencia, la Dirección

General de Compras y Contrataciones, justifica la precitada compulsa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14.

Que se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; como así también constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal Web de Compras Públicas, y Acta de Apertura de Sobres, de donde surge la presentación de DOS (02) oferentes, a saber: Mónica Liliana Giannoboli y Sergio Garay, acompañando las mismas la documentación respaldatoria.

Que a fs. 31/32, se incorporan planillas de verificación de requisitos formales y comparativa de precios, agregándose a fojas 34/35 Visto Bueno Técnico otorgado por parte del Área de Ingeniería Biomédica de la Dirección General de Infraestructura, donde se informa que las ofertas presentadas por Mónica Liliana Giannoboli y Sergio Garay, se ajustan a las características de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento y presentando un precio conveniente que se ajusta a los valores de mercado.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado y que la documentación presentada fue en tiempo y forma.

Que corre agregada la reserva del gasto correspondiente bajo Documentos Contables Nros. 2018/000224 y 2018/000225 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$130.320,00); todo de acuerdo a lo previsto por el Art. 80 de la Ley Nro. 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nro. 305/14 de la Ley Nro. 10.155, lo dispuesto en el Anexo I al

Decreto Nro. 676/16 y Art. 41 de la Ley de Presupuesto Nro. 10.507.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 06/2018;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE:

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO-AMPLIACIÓN HOSPITAL AURELIO CRESPO", con destino al Programa Familia Rural Sana-Córdoba llega, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Compulsa Abreviada previsto en el Art. 9 del Anexo I al Decreto Reglamentario Nro. 305/14 de la Ley Nro. 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE según detalle obrante en ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$130.320,00) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 467-005 del P.V., de acuerdo a la descripción programática consignada en ANEXO II, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte de la presente Resolución.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por los adjudicatarios.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

Resolución N° 28

Córdoba, 09 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-341521/17, en el cual se impulsa, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, la contratación para la adquisición de "CROMATÓGRAFO DE GASES" con destino al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de contratación de que se trata impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a instancias de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se adjunta constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la Subasta Electrónica Inversa Nro. 227 realizada con fecha 24/11/2017 y la nómina de UN (1) oferente presentado: Analytical Technologies S.A.

Que a fojas 120 se incorpora Visto Bueno de la Jefatura de Departamento de Salud Ambiental, informando que las características del equipo ofertado se corresponden con las solicitadas en los pliegos; mientras que a fojas 122, se agrega el correspondiente Visto Bueno de la Jefatura de Área de Ingeniería Biomédica, de la Dirección General de Infraestructura, estableciendo que la oferta de la empresa oferente, cumple con los requisitos solicitados en pliegos, y se ajusta a los valores de mercado.

Que obra incorporado informe de certificación de fondos expedido por la Jefatura de Área Tesorería de esta Cartera Ministerial, de donde se da cuenta la disponibilidad de los mismos para la erogación que lo gestionado en autos propicia, correspondientes al Proyecto "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública – FESP"

Que obra Documento Contable Nro. 2018/00081, por el importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.850.000,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el De-

creto Nro. 676/16 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 086/18,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

1°.- APRUÉBASE lo actuado para contratar la adquisición de "CROMATÓGRAFO DE GASES" con destino al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante Subasta Electrónica Inversa Nro. 227 realizada con fecha 24/11/2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155; y en consecuencia, ADJUDÍCASE a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.850.000,00) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 463-000, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 02 – Equipos Sanitarios y de Laboratorio - del P.V

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por la firma adjudicataria.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

Resolución N° 53

Córdoba, 23 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0425-343136/17, en el cual se impulsa, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, para contratar la "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL" con destino al Hospital Tránsito Cáceres de Allende, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido de contratación de que se trata impulsado por la Dirección General de Infraestructura.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se adjunta constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la Subasta Electrónica Inversa Nro. 243 realizada con fecha 11/12/2017 y la nómina de UN (1) oferente presentado: Ascensores del Centro S.R.L.

Que se agrega intervención del Área de Mantenimiento de Equipamiento Sanitario y de la Dirección General de Infraestructura, otorgándole el Visto Bueno Técnico a la propuesta presentada por la firma Ascensores del Centro S.R.L., por cumplimentar con los requisitos técnicos solicitados en pliegos, presentando un precio conveniente que se ajusta a los valores de mercado.

Que obra Documento Contable Nro. 2018/000272 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$4.464.100,00) todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas

precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 273/18,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

RESUELVE:

1°.- APRUÉBASE lo actuado para contratar la "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL" con destino al Hospital Tránsito Cáceres de Allende, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante Subasta Electrónica Inversa Nro. 243 realizada con fecha 11/12/2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155; y en consecuencia, ADJUDÍCASE a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra, a la firma según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$4.464.100,00) se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 470-000, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 03 – Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por la firma adjudicataria.

4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ALEJANDRO GAUTO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SALUD

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: VEINTICUATRO. En la ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, Juan Manuel UGARTE y Maximiliano GARCÍA y ACORDARON: Y VISTO:Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (Capital).

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	BERTONE	Fernando Martín	D.N.I.	21.398.889	87,63
2	RODRIGUEZ FERNANDEZ	Gustavo Atilio	D.N.I.	21.755.695	81,58
3	SORIA	Norma Patricia	D.N.I.	14.377.590	78,10
4	BUTELER	Enrique Rodolfo	D.N.I.	20.543.124	76,67
5	BERGER	Enrique	D.N.I.	24.357.017	76,33
6	QUIJADA	Leandro Ariel	D.N.I.	17.925.933	76,22
7	LUCERO	Graciela Inés	D.N.I.	25.343.629	72,17

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 24 de mayo de 2018 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 151253 - s/c - 09/05/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ